



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Vistas las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022.

2.- Visto que las referidas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 22, de 21 de febrero de 2022.

3.- Visto la existencia de crédito de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48919 “subvenciones deportistas palmeros de élite” del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, RC nº de Operación 12025000083619.

4.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 2 de junio de 2025.

5.- Visto el informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, con observaciones, nº2025/3186. Se atienden a dichas observaciones sobre el medio de notificación o publicación y se hace referencia a que ya en las Bases Generales apartado 7.m) recoge el medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se atiende a la observación respecto a los criterios de valoración especificados en la estipulación XI de las normas de la convocatoria y estos vienen definidos en las Bases Especificas Octava sobre los criterios objetivos de concesión y baremación.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- La Convocatoria propuesta se regulará por las Bases reguladoras de las SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión de Pleno de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22, de fecha 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el año 2025, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, línea de actuación nº117 “Subvenciones a deportistas palmeros de élite”.

TERCERO.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

CUARTO.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

QUINTO.- El órgano competente para la autorización del gasto es Miembro Corporativo titular del Área por el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio, por el que se designa Miembro corporativo titular del Área de TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº2024/1171 de 15 de febrero de 2024 y publicado en el BOP con el nº24 de fecha 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), así como la Resolución nº 2023/6529 de fecha de 7 de julio, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

SEXTO.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación. Conforme a lo dispuesto en el art. 38.1 de la ley territorial 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, que establece “Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen”.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la concesión de becas a deportistas de élite, en la línea de actuación nº 117 “subvenciones a deportistas palmeros de élite”, del Servicio de Deportes”, conforme a las siguientes características:

15704506500622507353	Documento Convocatoria
15704505672327764111	Informe Jurídico Convocatoria

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48919 “subvenciones deportistas palmeros de élite” del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, RC nº de Operación 12025000083619.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,